FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]-25-02-26

Adición [] Prórroga [X] Otrosí []

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
323 de 2022	CONSORCIO OBRAS JUDICIALES	Nit. 901.665.448-8
Objeto:	"Realizar la construcción y dotación de la nueva torre del palacio de justicia de Valledupar (Cesar)"	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2022
Fecha de inicio	11 de enero de 2023
Plazo inicial	35 meses
Fecha de terminación inicial	10 de diciembre de 2025
Suspensión 1	Se suspende la ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el 24 de febrero de 2026.
Prórroga 1	Prorroga al contrato por un plazo de 21 días.
Fecha de terminación actual	4 de marzo de 2026

Informe Financiero del Contrato 323 de 2022

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$49.420.492.192
VALOR ANTICIPO	$9.884.098.438
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$9.884.098.438
VALOR TOTAL DE ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$49.420.492.192
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/01/2026	$26.174.897.588
VALOR SIN EJECUTAR	$23.245.594.604
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	64 %*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	53 %*

** Los porcentajes de ejecución física y financiera del contrato de obra, se encuentran certificados por los informes mensuales presentados por la interventoría.

Descripción de la necesidad de la modificación

Los ítems incorporados mediante el Modificatorio No. 2 corresponden principalmente a sistemas electromecánicos, eléctricos y especializados de alta complejidad técnica, cuya ejecución no es equiparable a actividades convencionales de obra civil, sino que exige procesos previos de ingeniería de detalle, coordinación interdisciplinaria, fabricación bajo especificación y posterior instalación especializada.

Una vez autorizado el Modificatorio No. 2, el Consorcio procedió a adelantar la contratación de los sistemas electromecánicos y eléctricos, dentro de los cuales se destacan, entre otros, los sistemas de distribución eléctrica mediante electro barras, tableros eléctricos especializados, sistemas de respaldo energético, sistemas HVAC tipo VRF y sistemas de control centralizado.

Para el desarrollo de estos sistemas fue indispensable la participación directa de los fabricantes y proveedores especializados mediante visitas técnicas a obra, toda vez que varios de los equipos requieren levantamientos de campo precisos para la verificación de medidas reales, puntos de conexión, accesorios de unión y elementos de transición. En particular, el sistema de electro barras exige una exactitud milimétrica en sus dimensiones y trayectorias, dado que su distribución se extiende a lo largo de la totalidad del edificio, compuesto por trece (13) niveles, y debe coexistir sin interferencias con las demás redes técnicas del proyecto.

Estas visitas técnicas resultaron necesarias para aclarar condiciones reales de obra, validar interferencias, definir soluciones constructivas y permitir a los proveedores la elaboración de los planos definitivos y planos de taller, documentos indispensables para garantizar una correcta fabricación y posterior instalación de los sistemas.

Una vez concluidas las actividades de verificación en campo y definidos los diseños finales, los fabricantes y subcontratistas especializados manifestaron que, por la naturaleza de los equipos y sistemas involucrados, se requerían tiempos de fabricación que oscilan entre ocho (8) y doce (12) semanas para disponer de los mismos en obra.

Adicionalmente, la instalación de estos equipos demanda una estricta coordinación entre las distintas especialidades del proyecto, incluyendo actividades secuenciales de montaje, integración eléctrica y mecánica, pruebas funcionales, ajustes, calibraciones y puesta en servicio, labores que requieren tiempos específicos y programación técnica especializada.

En consecuencia, resulta técnicamente inviable ejecutar la totalidad de los ítems aprobados dentro del plazo contractual remanente, razón por la cual la prórroga solicitada se configura como una medida técnica necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la correcta ejecución, calidad y funcionalidad integral del proyecto.

Solicitud del contratista

Mediante comunicación CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1594 de fecha 25 de febrero de 2026**,** el contratista de obra CONSORCIO OBRAS JUDICIALES solicita a la interventoría prórroga del contrato de obra, en los siguientes términos:

"(…) 4. Solicitud

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito a la Interventoría gestionar ante la Entidad Contratante la aprobación de la prórroga del plazo contractual por tres (3) meses, una vez agotados los ocho (8) días restantes del plazo contractual que se reanudan a partir del levantamiento de la suspensión. ***(…)"***

Se deja expresa constancia de que la prórroga solicitada no genera incremento en el valor del contrato, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución. ***(...)"***

Concepto favorable de la Interventoría

Mediante oficio CSJ-690-2026 de fecha 25 de febrero de 2026, el CONSORCIO INTERVALLEDUPAR, en calidad de interventor del proyecto, aprueba la solicitud de prórroga del contrato 323 de 2022, presentada por el CONSORCIO OBRAS JUDICIALES mediante comunicación CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1594 de fecha 25 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que se ha identificado la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución para la entrega e instalación de los equipos de blindobarras, planta eléctrica y sistemas de HVAC.

"De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra en su solicitud, nos permitimos indicar que de acuerdo a la necesidad de incorporar al contrato las actividades no previstas según modificatorio No. 2 del contrato de obra, resulta necesario para el correcto funcionamiento del proyecto, realizar una prórroga por tres (3) meses, para que el contratista pueda ejecutar las actividades no previstas aprobadas en el modificatorio No. 2 y que no ha sido posible ejecutarlas debido a que los plazos de entrega de los equipos referenciados se han ampliado por razones externas al contratista.

Es importante tener en cuenta que el sistema de blindobarras es el que permite la interconexión del edificio y el suministro de energía eléctrica en cada uno de los pisos, por lo que su instalación es indispensable para poder poner la sede al servicio de la comunidad.

Por lo anterior nos permitimos recomendar la prórroga No. 2 del contrato de obra, según solicitud del CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, por un término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, conforme a su publicación en la plataforma SECOP II.

La anterior solicitud no genera gastos adicionales a la Entidad."

Recomendación

Por las razones antes expuestas, el Arq. Jorge Enrique Hernández Becerra, en calidad de Coordinador del Proyecto y supervisor del Contrato de Interventoría 322 de 2022, y la Arquitecta Angela Aranzazu Montoya en calidad de Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y previo concepto favorable de la interventoría, recomendamos a la ordenadora del gasto suscribir la prórroga por un plazo de tres (3) meses, a partir del vencimiento del plazo contractual.

Cordialmente,

ARQ. ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Directora administrativa del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

ARQ. JORGE E. HERNANDEZ B.
Coordinador del proyecto
Supervisor del Contrato de Interventoría 322 de 2022
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

Anexos

- Oficio CSJ-690-2026 de fecha 25 de febrero de 2026 del contratista de interventoría CONSORCIO INTERVALLEDUPAR.
- Oficio CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1594 de fecha 25 de febrero de 2026 del contratista de obra CONSORCIO OBRAS JUDICIALES.
- Programación
- Cartas proveedores

Proyectó: Peluha C.
Revisó: Angela A. / Hernández J.
Aprobó: Angela A.